

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**Por un transporte marítimo limpio para reducir las emisiones
en América del Norte de contaminantes prioritarios
y que contribuyen al cambio climático**

Estrategias para el establecimiento de zonas de control de emisiones

para los proyectos

***Reducción de emisiones generadas por el movimiento de bienes
en el transporte marítimo en América del Norte (fase II)***

y

***Fortalecimiento de la aplicación en América del Norte de los límites
de la Organización Marítima Internacional en cuanto al contenido
de azufre en combustibles***

(Versión original en inglés)



Comisión para la Cooperación Ambiental

2016

I. Antecedentes

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la ejecución de actividades conjuntas relacionadas con los proyectos *Reducción de emisiones generadas por el movimiento de bienes en el transporte marítimo en América del Norte (fase II)* y *Fortalecimiento de la aplicación en América del Norte de los límites de la Organización Marítima Internacional en cuanto al contenido de azufre en combustibles* del Plan Operativo 2015-2016 de la CCA. Con estos dos proyectos se busca impulsar la posición de liderazgo de América del Norte en el fomento de un transporte marítimo limpio mediante la adopción en México del anexo VI del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (Marpol, por sus siglas en inglés) de la Organización Marítima Internacional (OMI), sobre todo en lo relacionado con el establecimiento de zonas de control de emisiones (ZCE) en términos de lo previsto en el mismo anexo.

Las actividades objeto de la presente convocatoria para la presentación de propuestas comprenden las siguientes:

1. Compilación de información disponible y preparación de documentos de antecedentes sobre los marcos legal, normativo y organizativo, así como prácticas óptimas y tecnologías pertinentes para el establecimiento y puesta en operación de las ZCE en Canadá y Estados Unidos.
2. Preparación y facilitación de dos talleres (lo que incluye elaboración de materiales de apoyo), con el propósito de intercambiar con grupos de interés clave la información recopilada como parte de este trabajo.
3. Elaboración de informes de síntesis de los talleres para difusión pública, que incluirán las principales preguntas y temas de relevancia planteados.
4. Preparación de un libro blanco y otros documentos con recomendaciones sobre estrategias y herramientas, así como un cronograma o calendario de actividades sugerido, que permitan guiar y facilitar la instrumentación en México del anexo VI del Convenio Marpol.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) es una organización internacional creada por Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). La CCA fue establecida para hacer frente a los problemas ambientales regionales, ayudar a prevenir posibles conflictos ambientales y comerciales, y promover la aplicación efectiva de la legislación sobre medio ambiente. El ACAAN complementa las disposiciones en materia ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

II. Términos de referencia

A. Panorama general y alcance

El Consejo de la CCA —órgano rector de la organización— aprobó estos dos proyectos como parte del Plan Operativo 2015-2016.

El primer proyecto, *Reducción de emisiones generadas por el movimiento de bienes en el transporte marítimo en América del Norte (fase II)*, parte de los resultados obtenidos de los trabajos realizados durante la fase I del mismo proyecto, la cual consistió en evaluar los posibles beneficios en la calidad del aire, la salud pública, el medio ambiente y los ecosistemas derivados de reducir las emisiones de buques mediante el establecimiento de una zona de control de emisiones (ZCE) en México. La fase II del proyecto, objeto de la presente

convocatoria, busca crear mayor conciencia entre los grupos interesados en México sobre las actividades y los resultados de la fase I, incluidas las razones que justifican el establecimiento de una ZCE en aguas mexicanas, con miras a respaldar la conclusión de la versión final de la propuesta para la designación de una ZCE en México a presentar ante la Organización Marítima Internacional (OMI), e impulsar acciones coordinadas a escala subcontinental para abordar la contaminación atmosférica proveniente de los buques.

El segundo proyecto, *Fortalecimiento de la aplicación en América del Norte de los límites de la Organización Marítima Internacional en cuanto al contenido de azufre en combustibles*, tiene por objetivo aumentar la capacidad en América del Norte para evaluar el cumplimiento y apoyar la aplicación de las normas de la OMI en materia de contenido de azufre en combustibles de uso marítimo para ZCE. En el anexo VI del Convenio Marpol se establece un límite —de aplicación a escala mundial— respecto del contenido de azufre en combustibles de uso marítimo, así como una norma radicalmente más rigurosa en la materia para ZCE designadas. El componente fundamental de este proyecto —y punto nodal de la presente convocatoria— consiste en aportar a México información sobre las estrategias adoptadas por Canadá y Estados Unidos, respectivamente, en la instrumentación del anexo VI del Convenio Marpol y sus disposiciones específicas para las ZCE. Esta información servirá para esclarecer factores importantes a considerar por el gobierno de México en su intención de ratificar dicho anexo.

Las actividades a ejecutar conjuntamente en relación con estos dos proyectos consisten en:

- Brindar apoyo técnico adicional e información relativa a la formulación de políticas, reglamentos y estrategias técnicas que contribuyan a reducir las emisiones generadas por buques.
- Procurar la participación de sectores interesados, con miras a intercambiar información, experiencias y mejores prácticas.
- Respaldar a México en su labor hacia la ratificación del anexo VI del Convenio Marpol, la conclusión de la propuesta para designar una ZCE en aguas mexicanas y la formulación de una estrategia conducente al establecimiento e instrumentación de tal zona.
- Aumentar la capacidad de los tres países para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de la OMI en materia de contenido de azufre en combustibles de uso marítimo.

La descripción completa de los proyectos, incluidas las tareas específicas y el presupuesto correspondiente, se encuentra en el sitio web de la CCA, en: < <http://www.cec.org/es/nuestro-trabajo/contaminantes> >.

B. Descripción de los servicios

En coordinación con la(s) persona(s) designada(s) como contacto de la CCA, el consultor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. El consultor recopilará información y preparará documentos de antecedentes a fin de realizar consultas entre sectores interesados en torno a:
 - Estrategias en curso por cuanto a los regímenes (marcos legal y normativo) para asegurar el cumplimiento y la aplicación del Convenio Marpol en los tres países de América del Norte (en el caso de México, esta tarea se centrará en el Convenio y los tres anexos —I, II y V— ya ratificados por este país).
 - Estrategias y tecnologías disponibles y en ciernes orientadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones del anexo VI del Convenio Marpol sobre

contenido reducido de azufre en combustibles de uso marítimo, incluidas otras opciones de cumplimiento (por ejemplo, mediante el uso de combustibles alternativos o tecnologías para el control de emisiones); niveles esperados o alcanzados en la reducción de emisiones, y posibles áreas de colaboración trinacional.

- Experiencias en Canadá y Estados Unidos derivadas de la instrumentación de ZCE, lo que incluye marcos institucionales y legales, así como identificación de posibles obstáculos a enfrentar en el establecimiento de una ZCE en México.
- Mecanismos y estrategias para propiciar la participación de sectores interesados en los tres países.

Entre las fuentes de información para la realización de esta actividad se encuentran funcionarios clave de dependencias y organizaciones de Canadá, Estados Unidos y México, al igual que informes y análisis preparados como parte de la fase I del primer proyecto; entre otros, aquellos sobre combustibles, estudios en torno a beneficios en la salud y el medio ambiente, y la versión preliminar de la propuesta para la designación de una ZCE en México – ver: documentos de referencia ([Evaluación de las emisiones de buques](#), [Evaluación de los combustibles](#)).

2. El consultor preparará y facilitará dos talleres de consulta con la participación de sectores interesados clave (por ejemplo, dependencias de gobierno responsables de los sectores ambiental, de transporte y salud, así como empresas navieras), identificados por el Secretariado de la CCA y los respectivos comités directivos de los dos proyectos, con miras a intercambiar información, experiencias y mejores prácticas en relación con el establecimiento de zonas de control de emisiones. Esta tarea incluye la elaboración de material de apoyo para los talleres. Con una duración anticipada de un día o un día y medio, estos talleres se llevarán a cabo en cualquiera de los tres países, aunque lo más probable es que tengan lugar en México.
3. El consultor preparará informes de síntesis de los talleres para difusión pública, que incluirán las principales preguntas y temas de relevancia planteados.
4. Por último, el consultor elaborará un libro blanco con recomendaciones, estrategias y herramientas propuestas para guiar y facilitar la instrumentación en México del anexo VI del Convenio Marpol. Los contenidos han de incluir:
 - El esbozo de una estrategia de instrumentación y pasos próximos propuestos conducentes al establecimiento de una ZCE en aguas mexicanas, incluido un cronograma o calendario de actividades.
 - Recomendaciones de actividades orientadas a crear mayor conciencia entre los sectores interesados y la ciudadanía.
 - Características y aspectos centrales a contemplarse en un programa para el aseguramiento del cumplimiento y la aplicación, al igual que prácticas óptimas y tecnologías para evaluar el cumplimiento.

Las actividades contratadas se efectuarán conforme al calendario indicado a continuación (éste es aproximado y está sujeto a cambios). La CCA recibirá de buen grado las sugerencias de modificación del calendario propuesto que los candidatos interesados pudiesen tener tras haberlo examinado.

| Actividad | Resultados o productos previstos | Fecha aproximada de entrega |
|---|---|--------------------------------------|
| Reunión de arranque de los trabajos (vía video o teleconferencia) | Informe de síntesis de la reunión y versión final del plan de trabajo | Mayo de 2016 |
| Consultas, identificación de fuentes de información pertinentes para los trabajos a realizar, compilación de la información y análisis | Documentos técnicos (de antecedentes) para la realización de consultas entre sectores interesados (primer taller) | Finales del verano de 2016 |
| Primer taller: Consultas entre sectores interesados en torno a los documentos técnicos preparados | Facilitación del taller y materiales de apoyo | Otoño de 2016 |
| Preparación de un resumen de las discusiones y principales recomendaciones del primer taller | Informe de síntesis del taller | Otoño de 2016 |
| Formulación de una estrategia para el establecimiento de zonas de control de emisiones, con recomendaciones basadas en los documentos técnicos y las discusiones entabladas en el marco del primer taller | Versión preliminar del libro blanco | Finales del otoño de 2016 |
| Segundo taller: Presentación de la versión preliminar del libro blanco y discusión de las actividades en curso y vías de avance | Facilitación del taller y materiales de apoyo | Invierno de 2016 o primavera de 2017 |
| Preparación de un resumen de las discusiones y principales recomendaciones emanadas del segundo taller, así como de la versión final del libro blanco | Informe de síntesis del taller y versión final del libro blanco | Marzo-abril de 2017 |

Durante el curso del trabajo, el o los consultores prepararán los siguientes materiales e informes:

1. Versión final del plan de trabajo para las actividades a realizar al amparo del contrato suscrito.
2. Documentos de antecedentes para la realización de consultas entre sectores interesados y talleres programados.
3. Materiales (por ejemplo, diapositivas en Powerpoint) a presentar en los talleres.
4. Actas resumidas de la reunión de arranque, así como de las consultas con expertos y los talleres organizados con sectores interesados.
5. Libro blanco con recomendaciones, estrategias y herramientas propuestas, que incluirá un plan para el establecimiento de una zona de control de emisiones en México.

En colaboración con el gerente de programa de la CCA y los comités directivos de los proyectos, el consultor elaborará un esbozo detallado de los productos esperados por escrito.

C. Requisitos para la elaboración y presentación de informes de avance periódicos

Con el fin de realizar las actividades objeto de contrato, el consultor ejecutará las tareas detalladas en la sección correspondiente a la descripción de servicios. Al inicio, el consultor participará, en persona o vía teleconferencia, en una reunión de arranque con el gerente de programa de la CCA, los miembros de los comités directivos de ambos proyectos y funcionarios de los gobiernos de las tres Partes.

A lo largo de la ejecución de las actividades, el consultor trabajará en estrecha colaboración con la CCA, el comité directivo de cada uno de los proyectos y especialistas en el tema, con el propósito de reunir información que sustente la ejecución del trabajo. El consultor puede acudir directamente a funcionarios gubernamentales y otros expertos cuando requiera consultarlos. Sin embargo, la única persona a la que deberá informar y de quien recibirá instrucciones es el gerente de programa de la CCA (o la persona a la que se designe en reemplazo).

El consultor trabajará en sus propias oficinas.

El Secretariado de la CCA enviará a los comités directivos de los dos proyectos y otros expertos participantes las versiones preliminares de los productos previstos, para su revisión y comentarios. Asimismo, organizará teleconferencias con el consultor, el gerente de programa y especialistas relacionados, según se requiera y en horarios que convengan a todos los participantes. Estas conferencias tienen como objetivo presentar los productos generados y evaluar los avances de las actividades. La organización y la coordinación de estas conferencias telefónicas, incluidas las reuniones de consultas con expertos, correrán a cargo del Secretariado de la CCA.

El consultor preparará breves informes mensuales del avance de las tareas objeto de contrato, que resuman la siguiente información:

- avances logrados durante el mes anterior;
- estado actual de las actividades;
- avances previstos para el mes siguiente;
- posibles problemas, incluida una descripción de cualquier retraso en que se esté incurriendo y de los motivos que lo ocasionan, y
- acciones que el Secretariado de la CCA podría emprender a efecto de facilitar los trabajos.

Estos informes deberán enviarse al Secretariado de la CCA dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, por fax o correo electrónico.

D. Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en inglés o español, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto como parte del proyecto —incluidas versiones preliminares y finales— con apego pleno a los lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA (*Guidelines for CEC Documents and Information Products*), así como a los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA (*CEC English Style Guide*), y siguiendo el formato indicado en la plantilla para informes de la CCA (archivos disponibles en: <http://www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/posibilidades-empleo/documentos-de-referencia>).

La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito previsto como producto de las actividades a realizar al amparo del contrato suscrito, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$C) por hora.

E. Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato.

Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los *Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos de la CCA* (PDF, en <www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/posibilidades-empleo/documentos-de-referencia>). Para validar cada informe o documento producto de actividades contratadas con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar el software iThenticate o una aplicación equivalente aprobada por la Comisión, y deberá presentar a la CCA los resultados de la correspondiente revisión para detección de plagio al momento de entregar el documento. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

III. Requisitos y evaluación de la propuesta

A. Requisitos obligatorios

Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todos los concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.

1. Capacidad para trabajar en el país

El consultor, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en territorio de los tres países.

2. Conformación

Para efectos de esta solicitud de propuestas, el término “consultor” se referirá lo mismo a un grupo o empresa que a un solo consultor.

Si una propuesta es presentada por un consorcio de consultores o de instituciones, se debe designar a un consultor “líder” que asuma la responsabilidad de asegurar la coordinación general y la coherencia de los resultados de las actividades contratadas, así como la adecuada integración de la información y las ideas.

3. Cualificación y competencia

El personal de apoyo clave ha de ser calificado, competente y experto en lo referente al área de interés. Asimismo, deberá demostrar conocimientos amplios en torno a los requisitos estipulados en el Convenio Marpol, al igual que sobre las opciones para asegurar su instrumentación y cumplimiento, incluidas —sin a ello limitarse— las normas en materia de emisiones de buques previstas en el anexo VI del mismo Convenio. Es preciso que el consultor presente pruebas de haber concluido con anterioridad y en forma satisfactoria comisiones de carácter similar. Los candidatos interesados deben tener capacidad para comparar y contrastar materiales generados en distintos países, según sea el caso. Es necesario que el consultor domine el inglés y el español en forma escrita y oral.

4. Presentación de la propuesta

El Secretariado de la CCA tiene la intención de incluir los **términos de referencia** (que conforman el **apartado II** del presente documento) en el contrato negociado con el consultor elegido. Por tanto, los concursantes deberán referirse a los mismos para obtener información más detallada sobre las actividades y los servicios que deberán proveerse. Se solicita a los concursantes no reiterar en sus propuestas los términos de referencia, pero sí, en cambio, sugerir cualesquiera modificaciones que pudieran considerar pertinentes para mejorar la propuesta.

Las propuestas deberán incluir lo siguiente:

- Una breve exposición de interés e intención. La exposición ha de basarse en, y reflejar, la experiencia del consultor y su conocimiento del tema; asimismo, deberá abordar:
 - a) los resultados deseados;
 - b) las directrices o parámetros conforme a los cuales habrán de obtenerse los resultados;
 - c) los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y de apoyo organizativo que contribuirán a conseguir los resultados), y
 - d) otros aspectos que el consultor considere pertinentes.

El propósito de esta exposición es demostrar no sólo la familiaridad general y específica del consultor con el tema, sino también poner de relieve sus habilidades de redacción.

- Un plan de trabajo general para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria para la presentación de propuestas.
- La metodología propuesta.
- Cualesquiera modificaciones sugeridas —si acaso las hubiera— a los términos de referencia y al programa para la entrega de productos, así como las razones de tales cambios.

- Los currículos del consultor líder y de los principales integrantes del equipo de trabajo que participará en las actividades.
- Un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables.
- Una descripción de la experiencia relevante y cualquier otra información pertinente para la ejecución de las tareas en cuestión.
- Dos muestras o ejemplos de trabajos previos.
- Dos cartas de recomendación de comisiones previas.
- El nombre y datos de contacto de cuando menos tres referencias.

B. Otra información a presentar

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta. Sin embargo, en conjunto, la propuesta no deberá exceder de diez (10) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos).

C. Tipo de contrato que se suscribirá para la prestación de servicios

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por horas. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud. Si el contrato se negocia con un consorcio, la CCA ofrecerá a los consultores que lo integran la opción de suscribir contratos por separado con cada uno de ellos.

Todo el trabajo incluido en el contrato deberá completarse a más tardar el 30 de abril de 2017.

D. Procedimiento de selección

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del *Manual para contratación de servicios profesionales* de la CCA, que puede consultarse en el sitio web de la CCA: <www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/posibilidades-empleo/documentos-de-referencia>.

El Secretariado de la CCA evaluará cada propuesta completa que reciba conforme al procedimiento descrito en este apartado. Los concursantes que entreguen propuestas incompletas, a juicio del Secretariado, serán notificados por escrito al respecto y sus propuestas se eliminarán del proceso de selección.

La evaluación de las propuestas completas recibidas se realizará en apego a los siguientes criterios de evaluación, asignando a cada criterio la puntuación que se especifica:

| Criterios de evaluación | Puntuación máxima |
|--|--------------------------|
| Comprensión demostrada de los requerimientos del trabajo y pertinencia del plan de trabajo | 20 |
| Pertinencia del enfoque propuesto | 20 |
| Experiencia, cualificación y competencia del consultor | 40 |

| | |
|--|-----|
| Aptitudes del consultor para analizar el tema y habilidades de redacción | 10 |
| Adecuación del presupuesto | 10 |
| <i>Total</i> | 100 |

Para que una propuesta pueda continuar en el proceso de selección deberá obtener una puntuación mínima de 80. En la evaluación se tomarán en cuenta la optimización de costos como la relación calidad-precio.

Las propuestas recibidas en respuesta a esta convocatoria serán examinadas por un comité de evaluación conformado por el gerente del programa de la CCA en cuestión y los revisores técnicos designados. Cada integrante del Comité de Evaluación recibirá una copia de las propuestas, mismas que deberá calificar utilizando los criterios de evaluación y puntuaciones máximas arriba señalados.

El gerente de programa de la CCA convocará a una reunión o conferencia telefónica de los integrantes del Comité de Evaluación para analizar las puntuaciones, obtener las calificaciones finales y, posteriormente, una clasificación de todas las propuestas. Se señalarán y sintetizarán los méritos y debilidades de cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación. Una vez realizada la selección, se dará a conocer a cada concursante la calificación de su propuesta y, si lo solicita, también la clasificación de la misma en comparación con las demás, aunque en ningún caso se tendrá acceso a las evaluaciones ni a las calificaciones de los otros concursantes.

E. Nivel de recursos estimado

El presupuesto para la prestación de los servicios de consultoría asociados a este trabajo se calcula entre **95,000 y 115,000 dólares canadienses (\$C)**, lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. En la cotización del consultor deberá considerarse el costo por concepto de utilización del software iThenticate para la detección de plagio (\$EU50).

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por un consultor establecido en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El consultor podrá presentar su presupuesto en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

F. Condiciones de pago

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago

proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

G. Información financiera y otra de índole confidencial

Para efectos de esta propuesta, el Secretariado de la CCA no requerirá la presentación de información confidencial de ninguna índole, ni tampoco de información relativa a la contratación de seguros, fianzas, la situación financiera o la propiedad de la empresa.

H. Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el *Manual para la contratación de servicios profesionales* de la CCA, disponible en: www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/posibilidades-empleo/documentos-de-referencia.

I. Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 24 de mayo de 2016**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y enviarse vía correo electrónico a: **ocabrera@cec.org, con copia para nalliu@cec.org**. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Orlando Cabrera Rivera
Gerente de programa, *Calidad ambiental y cambio climático*
Comisión para la Cooperación Ambiental
393 rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal, QC, Canada H2Y 1N9
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado tiene la intención de seleccionar al consultor y notificar los concursantes dentro de un periodo razonable posterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.

Anexo 1 (véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO [XX],
Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**

El suscrito,

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

O

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____